



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2021-39377443-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESP. EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS - UNIV NAC DE TRES DE FEBRERO

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 175 del 5 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2021-39377443-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 5/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 562 del 23 de marzo de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 175 del 5 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por CONEAU durante su Sesión N° 562 del 23 de marzo de 2022 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-69601401-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 562 del 23 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS -**  
**Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

- Poseer título de nivel universitario de 4 (cuatro) años como mínimo, en cualquier carrera del campo de las ciencias sociales, económicas, de la administración, de la educación, de la salud, de la ingeniería o en la cual sean necesarios conocimientos en gestión de proyectos.
- Podrán solicitar inscripción profesionales de otras carreras, que acrediten por lo menos 3 (tres) años de trabajo profesional comprobable en proyectos o programas en organizaciones.
- Ser graduados de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, de carreras de los mencionados campos de estudio. En este caso, el título deberá autenticarse mediante Apostilla de la Haya.
- Ser egresados de carreras de nivel superior no universitarias, de cuatro años de duración cursadas en instituciones argentinas, nacionales y provinciales, estatales o privadas legalmente reconocidas por las autoridades educativas nacionales en tanto así lo disponga la Ley de Educación vigente.
- Podrá evaluarse la admisión excepcional de personas que no tengan las titulaciones antes mencionadas para lo cual se procederá según el procedimiento establecido para ello, por la UNTREF.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>					
Introducción a la dirección y gestión de proyectos	Cuatrimestral	2	32	A Distancia	
Formulación de proyectos	Cuatrimestral	1.50	24	A Distancia	
Metodologías de Marco Lógico y FODA	Cuatrimestral	1	16	A Distancia	
Design Thinking y metodologías					

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
ágiles	Cuatrimestral	1	16	A Distancia	
Análisis de factibilidad y evaluación ex ante	Cuatrimestral	1.50	24	A Distancia	

#### **SEGUNDO CUATRIMESTRE**

Aspectos organizativos de la dirección y gestión de proyectos	Cuatrimestral	1.50	24	A Distancia	
Aplicación de conceptos relativos a la formulación de proyectos	Cuatrimestral	3	48	A Distancia	
Gestión de riesgos	Cuatrimestral	1	16	A Distancia	
Ejecución, seguimiento, control y cierre de proyectos	Cuatrimestral	1.50	24	A Distancia	

#### **TERCER CUATRIMESTRE**

Dirección y liderazgo	Cuatrimestral	1	16	A Distancia	
Evaluación de proyectos	Cuatrimestral	1.50	24	A Distancia	
Aplicación de conceptos relativos al seguimiento, control y evaluación	Cuatrimestral	3	48	A Distancia	
Taller de elaboración del Trabajo Final Integrador	Cuatrimestral	3	48	A Distancia	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-39377443- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.